

CONVENIO DE CESIONES DE SALA DEL ATENEO LA ALIANÇA AL AYUNTAMIENTO Y OTRAS ENTIDADES

Lliçà d'Amunt, 24 de julio de 2017

REUNIDOS

De una parte el Alcalde del Ayuntamiento de Lliçà d'Amunt, Sr. Ignasi Simón y **Ortoll**, asistido por la Secretaria accidental, Sra. Gemma Navarro y **Medialdea**,

Y de otra parte el Presidente del Ateneo la Aliança de Lliçà d'Amunt, Sr. Jordi Padrón **Catalán**,

Ambos reconocen capacidad suficiente por el presente acto y,

MANIFIESTAN

El Ateneo la Aliança de Lliçà d'Amunt es una entidad sin ánimo de lucro fundada en 1925 que, de acuerdo con sus Estatutos, desde sus inicios tiene por objetivo la transformación social de Lliçà d'Amunt a través de actividades de cariz cultural, social y deportivo de interés general.

El Ayuntamiento ha subvencionado desde hace años la actividad pública del Ateneo, asumiendo también gastadas de inversión para poner al día el equipamiento y facilitar su uso público a la ciudadanía.

El Ayuntamiento y el Ateneo, en su intención conjunta de dar continuado a la actividad cultural y social que desarrolla el Ateneo la Aliança y para facilitar el trabajo común entre ambas entidades establecen los siguientes,

ACUERDOS

Primero.- PAGO AVANZADO POR EL USO MUNICIPAL DE LA SALA

1.- El año 2006 El Ayuntamiento y el Ateneo acordaron la realización de obras de mejora del local. Estas obras se financiaron en parte con una deuda hipotecaria contraída por el Ateneo. Para facilitar la liquidación de estas deudas hipotecarias del Ateneo, el Ayuntamiento hará un ingreso de 80.000€ en una cuenta bancaria titularidad del Ateneo la Aliança en concepto de pago avanzado de la cesión de la sala al ayuntamiento y otras entidades hasta diciembre 2026.

2.- PLAZO Y FORMA DE PAGO

1.- El Ayuntamiento hará dos pagos. Un pago a lo largo del 2017 y un segundo pago al 2018.

2.- El primer pago será de 20.000€ y se hará efectivo antes del 30 de septiembre de 2017.

3.- El segundo y último pago será de 60.000€, y se hará antes del 31 de marzo del 2018 ligado a la aprobación definitiva del Presupuesto Municipal para el año 2018.

Segundo.- CESIONES DE SALA AL AYUNTAMIENTO Y OTRAS ENTIDADES

A.- El Ateneo la Aliança se compromete a:

1.- Ceder la sala, los equipos y el personal del Ateneo la Aliança al Ayuntamiento siempre que este lo necesite de forma gratuita durante el periodo de vigencia del presente convenio, siempre y cuando lo soliciten con una antelación mínima de 15 días, la sala esté libre y la actividad se pueda realizar según las especificidades del espacio.

La cesión se tendrá que formalizar mediante un documento donde se indiquen las necesidades de la actividad. Al mismo documento se indicará la hora de inicio y de fin de la cesión y firmará el responsable del acto y el responsable de la Aliança presente durante la cesión.

2.- Ceder la sala, los equipos y el personal del Ateneo la Aliança a las entidades del municipio de forma gratuita durante el periodo vigencia del presente convenio, para realizar actividades que no tengan por objetivo el lucro personal, siempre y cuando lo soliciten con una antelación mínima de 15 días, la sala esté libre y la actividad se pueda realizar según las especificidades del espacio.

La cesión se tendrá que formalizar mediante un documento donde se indiquen las necesidades de la actividad, normas de funcionamiento de la sala, que esta cesión está por el Ayuntamiento y el importe que supone, la firma del responsable del acto, y el consentimiento del Ayuntamiento. En el mismo documento se indicará la hora de inicio y de fin de la cesión y firmará el responsable del acto y el responsable de la Aliança presente durante la cesión.

3.- La cantidad anual máxima de cesiones en estas condiciones de gratuidad es de 30. En el supuesto de que se sobrepasara este límite, el Ayuntamiento subvencionará el gasto de las cesiones autorizadas, a razón de 400€ cada cesión. El Ateneo la Aliança emitirá factura de 400€ por cesión.

4.- En el supuesto que la actividad requiera el uso del equipo de sonido y de luces de la sala, se tendrá que abonar el gasto del técnico responsable por parte de la entidad o del Ayuntamiento.

5.- En el supuesto de que la actividad a hacer necesitara equipos técnicos no disponibles en la sala, el Ateneo la Aliança no se hará cargo de su coste.

6.- En caso de que la actividad hecha en el marco de la cesión ocasionara desperfectos o daños a terceros, estos irán a cargo de la entidad organizadora.

B.- El Ayuntamiento de Lliçà d'Amunt se compromete a:

1.- Solicitar su uso con una antelación mínima de 15 días y rellenando el documento de cesión, donde se indique la actividad y las necesidades técnicas.

2.- Dar prioridad al Ateneo la Aliança en el caso de organizar alguna actividad que comporte el uso de la barra de bebidas. Si este no estuviera interesado, podrá ofrecer a otras entidades.

3.- Hacer constar en la publicidad, la colaboración del Ateneo la Aliança en las actividades realizadas en el marco de este convenio.

Tercero.- COMPROMISOS MUTUOS

1.- En el supuesto de que el Ayuntamiento rebajara la subvención mínima global de

38.500 euros anuales por los diferentes programas y sus condiciones para acogerse, el Ateneo la Aliança podrá revocar unilateralmente, en cualquier momento, la resolución del título segundo del presente convenio. El hecho que la Aliança no aproveche, por los motivos que sea, el 100% de la subvención presupuestada no es motivo para invalidar los acuerdos de este convenio.

2.- En ningún caso el Ayuntamiento asumirá ningún gasto extra durante la vigencia del presente convenio, para cubrir posibles déficits de gestión de la entidad, pero si es posible, previa negociación, a subvencionar nuevos programas y/o inversiones si estos son de interés general para el Ayuntamiento.

3.- En el supuesto que la entidad Ateneo la Aliança se disolviera durante la vigencia de este convenio, la entidad tendría que optar para devolver la parte del pago de cesiones no dispuesta o ceder el equipamiento al ayuntamiento.

4.- Si el equipamiento pasara a ser de titularidad municipal el Ayuntamiento se compromete a hacer un uso cultural del mismo y en ningún caso podrá venderlo ni modificar su uso.

Cuarto.- VIGENCIA DEL CONVENIO

1.- El presente convenio será vigente desde su firma, hasta el 31 diciembre del 2026, sin posibilidad de revisión.

2.- Dado que esta situación no se había previsto ni se contemplaba en ningún convenio anterior, se acuerda que el presente convenio tenga carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2017.

En prueba de conformidad de todo el anteriormente expuesto se firma el presente documento por duplicado en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

Ignasi Simón **Ortoll**
Alcalde

Jordi Padrón **Catalán**
Presidente del Ateneo la Aliança

Gemma Navarro **Medialdea**
Secretaria accidental